

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de Octubre de 2.015.

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Antonio Muñiz Carrasco

TENIENTES DE ALCALDE

Don Paulino Sosa Lunar

Don José Miguel Florido Gandullo

Don Antonio Jesús Macías Sánchez

CONCEJALES

Doña María Cinta Abades Domínguez

Don Rafael Candeas Rodríguez

Doña Silvia Maestre Marín

Doña Leticia Fernández Cañado

Doña Carolina Charneco Maestre

Doña Merani Vázquez Requena

Don Juan Antonio Menguiano Sancha

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Juan Fernández Romero

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, sito en calle Rábida (Edificio Manuel Sancha) se reunieron los Concejales al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las 9,10 horas, del día 1 de Octubre de 2.015, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Muñiz Carrasco, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre y asistido por el Secretario que suscribe, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la misma, que es el que se transcribe a continuación.

Punto 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Muñiz Carrasco, se pregunta a los Sres. Concejales, asistentes a Pleno, si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de la sesión constitutiva de fecha 13/06/15 y de las sesiones extraordinarias de fechas 08/07/15 y 07/09/15.

No habiendo más observaciones se consideran aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a Pleno.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

Punto 2.- DECRETOS E INFORMES DE ALCALDIA.-

A continuación se da cuenta de los Decretos y Resoluciones, dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, los cuales constan en el expediente de la sesión.

Los Sres. Concejales se dan por enterados de los Decretos y Resoluciones presentados a la sesión.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente informa sobre los asuntos en materia de educación, cultura, deportes, obras municipales, patrimonio y economía, desde la última sesión ordinaria celebrada.

Punto 3º.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los corporativos presentes de la propuesta de acuerdos que contenida en su respectivo expediente, literalmente suscrita dice: ATENDIDO que por la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Aroche y la Excm. Diputación Provincial de Huelva, se ha venido promoviendo la concepción y redacción de un PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS para el Municipio de Aroche en el que se recojan, de forma ágil y flexible, un conjunto de previsiones acerca de los equipamientos deportivos necesarios para el municipio, dónde ubicarlos, cómo programar su ejecución o qué actuaciones deberían ser prioritarias y,

RESULTANDO que dicho Plan se plantea como un instrumento de planeamiento deportivo.

RESULTANDO que una vez recibido el Proyecto de Plan Local elaborado y redactado por la Excm. Diputación de Huelva, en labores de asistencia técnica al Municipio de Aroche resultaba procedente su aprobación plenaria inicial.

RESULTANDO que en fecha 27 de Marzo de 2013 durante el transcurso de sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento se procedió a aprobar inicialmente el Proyecto elaborado.

RESULTANDO que por medio de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios municipal se evacuó trámite de información pública, no habiéndose efectuado alegaciones por parte de los interesados tal y como así certifica la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para dar continuidad al proceso de aprobación del mismo, procede su aprobación provisional.

La Srta. Charneco Maestre señala que es una buena iniciativa, que el deporte este vinculado a las personas. Indica asimismo que aparece en el mismo una pista de

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-
motocross y que la ficha del edificio de La Comunal no cumple la normativa contraincendios.

El Sr. Candeas Rodríguez manifiesta que el plan recoge, aparte de las instalaciones ya existentes, previsiones de futuras instalaciones. En el caso de La Comunal, el edificio si cumple con la normativa contraincendios y se esta trabajando para corregir dicha deficiencia en el proyecto.

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los ONCE Concejales presentes, de los ONCE que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio Aroche, junto con su documentación técnica y gráfica correspondiente, habida cuenta de que no ha habido alegaciones y/o reclamaciones que atender.

SEGUNDO.- Remitir certificación de dicho acuerdo a la Consejería de Cultura y Deportes, así como a la Excm. Diputación Provincial, para su constancia y efectos procedentes.

Punto 4º.- RATIFICACION DECRETO DE ALCALDIA DE OBRAS PROFEA 2.015.-

Seguidamente se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía, Obras PROFEA 2.015:

A) “ADECUACION DE CAMINOS PUBLICOS”, para su ratificación por el Pleno Corporativo, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la documentación relativa al expediente de la obra acogida al PROFEA 2.015 denominada “ADECUACION DE CAMINOS PUBLICOS” de Aroche (Huelva) y acogida a los acuerdos SPEE-CORPORACIONES LOCALES

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la obra “**ADECUACION DE CAMINOS PUBLICOS** ” de **AROCHE (Huelva)**.

2º.- Remitir el presente Decreto a la Dirección Provincial del SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

Aroche, 08 de Abril de 2.015

El Alcalde.-

Ante mí
El Secretario”

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los ONCE Concejales presentes, de los ONCE que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todo su contenido el Decreto de Alcaldía transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva, para su constancia y efectos procedentes.

B) “ADECUACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES”, para su ratificación por el Pleno Corporativo, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la documentación relativa al expediente de la obra acogida al PROFEA 2.015 denominada “ADECUACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES” de Aroche (Huelva) y acogida a los acuerdos SPEE-CORPORACIONES LOCALES

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la obra **“ADECUACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES” de AROCHE (Huelva).**

2º.- Remitir el presente Decreto a la Dirección Provincial del SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Aroche, 08 de Abril de 2.015

El Alcalde.-

Ante mí
El Secretario”

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los ONCE Concejales presentes, de los ONCE que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todo su contenido el Decreto de Alcaldía transcrito anteriormente.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva, para su constancia y efectos procedentes.

C) “PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL”, para su ratificación por el Pleno Corporativo, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la documentación relativa al expediente de la obra acogida al PROFEA 2.015 denominada “PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL” de Aroche (Huelva) y acogida a los acuerdos SPEE-CORPORACIONES LOCALES

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la obra **“PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL” de AROCHE (Huelva).**

2º.- Remitir el presente Decreto a la Dirección Provincial del SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Aroche, 08 de Abril de 2.015

El Alcalde.-

Ante mí
El Secretario”

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los ONCE Concejales presentes, de los ONCE que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todo su contenido el Decreto de Alcaldía transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva, para su constancia y efectos procedentes.

D) “REFORMA DE CALLES EN ALDEAS”, para su ratificación por el Pleno Corporativo, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la documentación relativa al expediente de la obra acogida al PROFEA 2.015 denominada “REFORMA DE CALLES EN ALDEAS” de Aroche (Huelva) y acogida a los acuerdos SPEE-CORPORACIONES LOCALES

HE RESUELTO

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

1º.- Aprobar la obra “**REFORMA DE CALLES EN ALDEAS** ” de **AROCHE (Huelva)**.

2º.- Remitir el presente Decreto a la Dirección Provincial del SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Aroche, 20 de Mayo de 2.015

El Alcalde.-

Ante mí
El Secretario”

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los ONCE Concejales presentes, de los ONCE que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todo su contenido el Decreto de Alcaldía transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva, para su constancia y efectos procedentes.

E) “REFORMA DE CALLES”, para su ratificación por el Pleno Corporativo, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la documentación relativa al expediente de la obra acogida al PROFEA 2.015 denominada “REFORMA DE CALLES” de Aroche (Huelva) y acogida a los acuerdos SPEE-CORPORACIONES LOCALES

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la obra “**REFORMA DE CALLES**” de **AROCHE (Huelva)**.

2º.- Remitir el presente Decreto a la Dirección Provincial del SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Aroche, 20 de Mayo de 2.015

El Alcalde.-

Ante mí
El Secretario”

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los ONCE Concejales presentes, de los ONCE que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todo su contenido el Decreto de Alcaldía transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva, para su constancia y efectos procedentes.

F) “REFORMA DE ACERAS Y SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE R.S.U.”, para su ratificación por el Pleno Corporativo, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la documentación relativa al expediente de la obra acogida al PROFEA 2.015 denominada “REFORMA DE ACERAS Y SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE R.S.U.” de Aroche (Huelva) y acogida a los acuerdos SPEE-CORPORACIONES LOCALES

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la obra **“REFORMA DE ACERAS Y SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE R.S.U. ” de AROCHE (Huelva).**

2º.- Remitir el presente Decreto a la Dirección Provincial del SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Aroche, 20 de Mayo de 2.015

El Alcalde.-

Ante mí
El Secretario”

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los ONCE Concejales presentes, de los ONCE que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todo su contenido el Decreto de Alcaldía transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al SPEE y a la Diputación Provincial de Huelva, para su constancia y efectos procedentes.

La Srta. Charneco Maestre señala que los proyectos no sean tan genéricos y sean desglosados y poder tener acceso a que calles y edificios se trata.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

Punto 5º.- APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO.-

El Sr. Alcalde-Presidente señala que la presente ordenanza ha sido suficientemente debatida en las diversas Comisiones convocadas al efecto y procede su aprobación por el Pleno.

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los ONCE Concejales presentes, de los ONCE que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de la bolsa de empleo de este Ayuntamiento, la cual se transcribe a continuación:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE AROCHE

Preámbulo

El artículo 22.3 de la Constitución Española de 1978, señala que los/las ciudadanos/as, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las Leyes. El artículo 103.3 de la misma norma establece que se regularán por ley tanto el estatuto de los funcionarios públicos como el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

El artículo 91 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, concreta para el ámbito local que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: publicidad de las convocatorias y de sus bases; transparencia; imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La presente bolsa de empleo pretende regular la contratación de personal laboral

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-
temporal en este Ayuntamiento, garantizando todos estos principios constitucionales y legales, que justifican su elaboración.

Capítulo I Bolsa de Empleo

Artículo 1.- Objeto.

1. Se entiende por Bolsa de Empleo al objeto de esta ordenanza, el sistema de selección para la cobertura de las necesidades de personal laboral temporal generadas por este Ayuntamiento.

2. A dicha Bolsa de Empleo podrán acceder todas las personas que reúnan una serie de requisitos previos, mediante la correspondiente solicitud, y mediante un criterio de selección. Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas conforme al procedimiento de contratación establecido en este mismo Reglamento.

3. El objeto de la Bolsa de Empleo será cubrir todas las necesidades de puestos de trabajo que surjan en el Ayuntamiento, a consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal, Licencias y Permisos, Vacaciones, Jubilaciones, nuevos servicios, por acumulación de tareas, y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir, mediante la realización de contratos laborales temporales.

4. Quedan excluidas de la Bolsa de Empleo las plazas correspondientes a aquellos puestos de trabajo siguientes:

- Funcionarios: Plazas correspondientes al Grupo A, Subgrupos A1 y A2, y al Grupo C, Subgrupos C1 y C2.
- Las contrataciones para programas específicos que se regirán por su propia normativa.
- Personal municipal de cualesquiera Grupos funcionariales o Clasificación Profesional laboral con destino a plazas para cuyo ejercicio se requiera un perfil específico o una cualificación especial cuyos requisitos no se encuentren recogidos en los precisos para ser incluido en la bolsa de empleo; previo dictamen de la Mesa de Selección, aprobando dicho nuevo perfil indicando que no existen en la misma candidatos con el perfil específico requerido para el puesto.
- Personal que se contrate dentro de las convocatorias específicas que se efectúen en razón de convenios suscritos por el Ayuntamiento con otras entidades públicas.
- Personal eventual conforme a la normativa recogida al artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril.

5. La duración de las contrataciones dependerá de cada especialidad.

Artículo 2.- Vigencia.

1. La vigencia de la Bolsa de Empleo será de tres meses a contar desde la publicación de la primera lista, transcurridos los cuales se publicará una nueva lista con las antiguas solicitudes y las nuevas recogidas en esos tres meses. Esta publicación se realizará cada tres meses mientras no se modifique o anule la presente Ordenanza.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

2. Se abrirá un plazo de un mes contado desde la exposición de la Ordenanza en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para la presentación de solicitudes, procediéndose a continuación la baremación de las solicitudes y a su incorporación en la primera lista aprobada, conforme al procedimiento establecido en este Reglamento. El anuncio de apertura de la Bolsa será el tablón de anuncios municipal y en la página web para su mejor conocimiento y difusión.

3. Cada candidato solo podrá seleccionar una especialidad y deberá mantenerse en esa especialidad al menos un año desde la publicación de la lista, pudiéndose cambiar transcurridos ese periodo.

Artículo 3.- Puestos de trabajo. Los puestos de trabajo a incluir en la Bolsa serán los relacionados en el Anexo I así como aquellos que puedan surgir por nuevas necesidades de los servicios públicos.

Capítulo II Solicitudes

Artículo 4.- Modelo de solicitud.

1. Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán en modelo oficial (anexo II), que estará disponible en el Servicio de Empleo y Desarrollo Local y en la página web, a las que se unirá la documentación necesaria indicada en el mismo.

2. Se cumplimentará una sola solicitud por persona.

3. La solicitud deberá obligatoriamente ir acompañada del compromiso recogido en el Anexo III

Artículo 5.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de mes contado a partir del siguiente el de la publicación de la puesta en funcionamiento de la Bolsa en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estando especificados los pormenores de la misma.

Artículo 6.- Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Servicio de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Requisitos.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

1. Las personas aspirantes deberán reunir a la fecha de la solicitud los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo, que habrá de aportarse a la solicitud.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

d) Estar en posesión del título que para cada tipo de plaza se indica en el Anexo I. La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye a la persona candidata, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionada.

e) Estar en situación legal de desempleo y ser residente del municipio de Aroche.

2. Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados han de estar referidos a la fecha de la solicitud. La no observancia de los mismos será motivo de exclusión.

Artículo 8.- Documentación adicional.

1. Las personas aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

1º. DNI o documento equivalente acreditativo de identidad, conforme al artículo 7.1.b del presente Reglamento.

2º. Fotocopia autocompulsada de la titulación mínima exigida según el puesto al que opte conforme se recoge en el anexo I.

3º. Acreditar ser residente en el municipio de Aroche.

Capítulo III Procedimiento de Selección

Artículo 9.- Acreditación de méritos.

1. Las personas aspirantes deberán aportar dentro del plazo de admisión de solicitudes fotocopia autocompulsada los documentos que acrediten los requisitos y los méritos que estimen oportuno alegar conforme al anexo I.

3. También deberán presentar los documentos siguientes:

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

- a) La situación de desempleo deberá ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo.
- b) Informe de Residencia en el municipio de Aroche emitido por el Ayuntamiento de Aroche.

Artículo 10.- Selección.

Solo habrá un único criterio de selección:

*.- Mayor antigüedad en relación contractual con el Ayuntamiento de Aroche (excluyendo las contrataciones por programas específicos).

Artículo 11.- Mesa de Selección.

1. La selección será propuesta por una Mesa de Selección que coincidirá con la Comisión de empleo del Ayuntamiento de Aroche.

En todo caso, la composición de la Mesa de Selección se realizará de acuerdo al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

2. La Mesa de selección tendrá como competencias la realización de la propuesta de admisión/exclusión de solicitudes y su ordenación, resolver e interpretar las incidencias, controversias y reclamaciones que se produzcan, valorar la actualización de datos o inclusión de nuevos solicitantes, y resolver cualquier duda que se produzca como consecuencia de la aplicación de único criterio de selección así como solicitar cuantos informes crea oportunos para esclarecer las circunstancias del solicitante.

3. En caso de igualdad en la oportuna selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicará en el siguiente criterio

Cargas familiares.

4. Funcionamiento.

4.1. La Mesa de Selección se reunirá cada vez que lo solicite el/la Presidente/a indicando los puntos del Orden del Día a tratar, incluyéndose siempre un punto de «Ruegos y Preguntas».

4.2. El Quórum necesario para la válida constitución de la Mesa, será el de mayoría simple de sus miembros.

4.3. Cuando no exista consenso para adoptar una decisión, se someterá a votación de los presentes, necesitándose la mayoría simple de las personas asistentes para adoptar el

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-
acuerdo. En cualquier caso, los miembros de la Mesa de Selección podrán formular un voto particular sobre el asunto acordado.

Artículo 12.- Resolución provisional.

1. Seleccionadas los candidatos a los puestos de trabajos conforme al criterio mencionado, la Mesa de Selección formulará propuesta de Contratación al Alcalde. Asimismo, se relacionarán las personas aspirantes excluidas, con indicación de la causa de su exclusión.

2. A la vista de lo anterior el Alcalde, dictará la correspondiente resolución que tendrá carácter provisional, exponiéndose en los mismos lugares que la convocatoria.

Artículo 13.- Causas de exclusión.

Son causas de exclusión de la Bolsa de Empleo:

- a) Por voluntad propia de la persona solicitante.
- b) Por haber obtenido informe desfavorable del o la responsable del servicio en un puesto de la misma categoría en esta entidad.
- c) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.
- d) Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para cada ocupación.

Artículo 14.- Reclamaciones.

1. Publicadas las listas de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aroche, se admitirán reclamaciones a éstas, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente.

2. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes. No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en su momento.

3. El plazo de presentación de reclamaciones será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 15.- Resolución definitiva.

Examinadas las reclamaciones presentadas, la Mesa de Selección formulará la

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-
correspondiente propuesta al Alcalde, quien procederá a dictar la oportuna Resolución Definitiva de la convocatoria.

Capítulo IV Contratación

Artículo 16.- Llamamiento.

1. Las personas seleccionadas serán llamadas por riguroso orden de prelación.
2. En el supuesto de que efectuado el llamamiento, la persona aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar a la siguiente en la lista, pasando aquella al último lugar de ésta. Si se efectúan dos llamamientos a la misma persona y ésta renuncie en ambas ocasiones se procederá a su exclusión automática de la Bolsa de Empleo.
3. Las comunicaciones se harán por vía telefónica, sms, e-mail, y/o por escrito según este orden. A partir del momento en que se establezca el contacto, la persona interesada dispondrá de 24 horas para formalizar su contrato laboral presentándose en el departamento de recursos humanos del Ayuntamiento; pasado dicho plazo se entenderá que la persona interesada desiste.
4. En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar contrato de trabajo con este Ayuntamiento, si por circunstancias ajenas a su voluntad, alegase no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá el turno, en los siguientes casos:
 - Por enfermedad (se deberá acreditar), que imposibilite el desempeño del puesto de trabajo para el que haya sido llamado.
 - Por enfermedad grave de algún familiar (se deberá acreditar), hasta el 1º grado de consanguinidad o afinidad. - Por encontrarse en situación legal de maternidad o cualquier tipo de Incapacidad Temporal.
 - Para cualquier otra circunstancia, será la Mesa de Selección, la que con su superior criterio, resuelva.
5. Se procederá a dar de baja de la lista a candidatos de los que se tenga constancia que tienen contratación indefinida.

Artículo 17.- Emergencia Social.

En casos de supuestos de emergencia social, previo informe de la trabajadora social municipal y de los servicios sociales comunitarios de la Excm. Diputación Provincial de Huelva y previo dictamen de la mesa de Selección, el Alcalde, mediante resolución motivada podrá proceder a la contratación temporal de personas necesitadas.

Artículo 18.- Formalización.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito, en los modelos oficiales.

Artículo 19.- Duración de los contratos.

Los contratos nunca podrán superar los límites temporales exigidos por la legislación laboral aplicable para contrataciones temporales.

Artículo 20.- Recursos.

La convocatoria de la Bolsa de Empleo y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser recurridos por las personas interesadas en los casos y la forma previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 21.- Interpretación del Reglamento.

Todas aquellas controversias y criterios interpretativos que puedan generarse a la hora de aplicar este Reglamento, serán resueltos y debatidos en la Mesa de Selección; ésta deberá emitir dictamen sobre el asunto tratado y aplicarlo de manera inmediata.

Disposición adicional. Se faculta al Sr. Alcalde para la modificación de los Anexos I y en el II, en lo que se refiere a las ocupaciones, en función de las necesidades del Ayuntamiento, debiendo dar cuenta de ello en el siguiente Pleno que se celebre.

Disposición final. 1ª- Para lo previsto en el presente en la presente norma, se estará lo dispuesto en la normativa vigente. 2ª- La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOP de Huelva, de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación expresa.

CATEGORIA	TITULACION MINIMA REQUERIDA
ELECTRICISTA	Calificación del SAE en la especialidad o formación y/o experiencia demostrable en la misma.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Ciclo formativo de grado medio o superior de la rama administrativa o diplomatura/licenciatura relacionada con labores administrativas.
LIMPIADOR/A	
OFICIAL DE LA CONSTRUCCION (1ª o 2ª)	Experiencia en la categoría y/o calificación del SAE en la especialidad
EMPLEADO/A NO CULIFICADO/A	
JARDINERO/A	Calificación del SAE en la especialidad o formación y/o experiencia demostrable en la misma.

ANEXOS I: PUESTOS DE TRABAJO

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

PINTOR/A	Calificación del SAE en la especialidad o formación y/o experiencia demostrable en la misma.
FONTANERO	Calificación del SAE en la especialidad o formación y/o experiencia demostrable en la misma.
MAQUINISTA/CONDUCTOR/A	Calificación del SAE en la especialidad o formación y/o experiencia demostrable en la misma.
MONITOR/A DE GUARDERÍA	FP II, MÓDULOS DE FPE O SUPERIOR
MAESTRO/A DE GUARDERÍA	Titulados/as en Magisterio Especialidad Infantil.
COCINERO/A	Calificación del SAE en la especialidad o formación y/o experiencia demostrable en la misma.
TÉCNICO DE GRADO MEDIO O SUPERIOR(*)	Diplomatura o licenciatura
CONSERJE	Módulo formativo superior o cualquier diplomatura/licenciatura
MONITOR TURÍSTICO	Módulos formativos de turismo o diplomatura/licenciatura de turismo

* La lista, exclusivamente para esta especialidad, se realizará para cada nivel de estudios y serán contratados según la necesidad del Ayuntamiento en relación con su materia formativa.

**AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-
ANEXO II: SOLICITUD.**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA LOS PUESTOS RECOGIDOS EN LA ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE AROCHE

Datos de la persona solicitante:

DNI/NIE: _____ Nombre: _____

Apellidos _____

Estado Civil: _____ Nº de Hijos/as: _____

Carné de conducir: No Si Tipo: _____ ¿Vehículo propio? No Si

Domicilio en Aroche:

Domicilio _____ Nº: _____ Esc: _____ Planta: _____ Puerta: _____

Teléfonos: _____ / _____ Correo electrónico: _____

Puesto de trabajo al que opta (**SEÑALAR 1 COMO MÁXIMO**):

ELECTRICISTA	MONITOR/A DE GUARDERÍA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MAESTRO/A DE GUARDERÍA
LIMPIADOR/A	COCINERO/A
OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN	TÉCNICO DE GRADO MEDIO O SUPERIOR
EMPLEADO NO CUALIFICADO/A	MONITOR TURÍSTICO
JARDINERO/A	CONSERJE
PINTOR/A	
FONTANERO/A	
MAQUINISTA/CONDUCTOR/A	

La presente solicitud contiene datos de carácter personal, que forman parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Aroche. El interesado autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente, con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, cederlos a cualquier otra administración u u organismo público a efectos de completar su gestión. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento de Aroche.

En Aroche, a _____ de _____ de 20____.

Fdo: SR./A

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE AROCHE

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

ANEXO III

D./Dña. _____, con DNI _____

DECLARA

Que en caso de ser contrato por el Ayuntamiento de Aroche conforme a la Ordenanza reguladora de la Bolsa de Empleo

ME COMPROMETO

- *.- Al cumplimiento del horario establecido.
- *.- A la utilización del chaleco correspondiente.
- *.- A la correcta realización del trabajo.
- *.- A la realización directamente y sin ayuda de persona no contratada de las tareas propias de mi trabajo.
- *.- A acudir a cualquier emergencia que se solicite en relación con mi especialidad.

Así mismo, me doy por conocedor que el incumplimiento de los anteriores deberes o de otros propios de mis tareas a realizar será motivo de rescisión del contrato laboral.

En Aroche, a ____ de _____ de 20____

Fdo. _____

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de treinta días, en el supuesto de no realizarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivo quedando la Ordenanza definitivamente aprobada.

6.- ASUNTOS URGENTES.-

No hubo en esta sesión.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-
RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA SRTA. CONCEJALA DOÑA CAROLINA
CHARNECO MAESTRE.

- Le rogamos actualice la página web del Ayuntamiento. Incluir la actual corporación y subir las sesiones de plenos.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se estudiará.

- Problemas de ratas en la calle Corredera.

La Sra. Abades Domínguez indica que han sido tratadas por los servicios que este Ayuntamiento tiene contratado con la Excma. Diputación Provincial, a través del programa de desratización, pero el problema es de algunos vecinos que no tienen limpios sus locales.

- Petición de usuarios del Paseo Ordóñez Valdés. Invasión de vehículos en el paseo.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se colocarán volardos.

- Depósito de agua en Alto los Méndez. No existe candado y hay fácil acceso al depósito.

El Sr. Candeas Rodríguez señala que la empresa Giahsa pone constantemente candados y los vuelven a romper.

- Rogamos arreglo de farolas desde la Parada de Sementales a las instalaciones de Fegar.

- Dar una solución al contenedor de la Fuente Nueva, no es accesible a personas mayores. No se le ha dado una buena solución.

- Rogamos nos proporcionen los ingresos y gastos de Aruccinalia, Fegar e Instalaciones Deportivas (Piscina cubierta, gimnasio, etc.). Contratos realizados.

- Pregunta cuando podrán disponer de un local municipal equipado para desarrollar su labor de oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se tiene que dar dos condicionantes, uno tener un sitio y otro disposición económica para equiparlo. En cuanto este se pondrá a disposición.

- Plaza ofertada de especialista en actividades deportivas ¿No se llevó a Comisión?

El Sr. Alcalde-Presidente señala que él tiene obligación de informarle de que esa plaza ha salido y como se ha realizado el proceso, pero no de llevar el debate a Comisión, que en ese momento estaba en debate en el equipo de gobierno.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.- PROVINCIA DE HUELVA.-

- No se entiende para una misma plaza que se oferta, la distribución de horas y priorizar menos la experiencia laboral que la titulación.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se saca la plaza para un año, pero se desconoce la asistencia y las matriculas y en función de ello va la distribución de horas, por eso lo que se ha tratado es garantizar un mínimo de horas a cada uno y que se tenga un número mayor de monitores. Se le ha dado mayor número de horas al que más titulación y currículo tiene y ofrecer a usuario una garantía y que cada monitor este en el área que más experiencia tiene.

- Hemos visto que se hizo Decreto reduciendo al 50% del IBI urbano de las V.P.O. de los ejercicios 2.015, 2.016 y 2.017.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que por Ley este régimen de viviendas tiene una bonificación del 50% los tres primeros años.

- Que ocurrió para que se escapase la vaquilla durante los Festejos Taurinos de la Feria 2.015.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que una de las troneras había dos puntales y alguien los quitó, y se dieron dos coincidencias que la vaquilla era delgada y se pudo colar por allí y después coincidió con que la segunda puerta que siempre esta cerrada, en ese momento estaba saliendo gente y estaba abierta.

- Para cuando esta previsto el adecentamiento del firme de la calle Jerez.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que este año esta metida una 1ª Fase y que en años sucesivos se continuarán las diferentes fases.

- Cuestión de cortesía, se tiene conocimiento que para eventos municipales la Corporación Municipal al completo esta invitada, pero queremos saber cuantas entradas se ponen a disposición de los miembros de la Corporación y si se disponen entradas de libre albedrío de compromisos algunos Concejales.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que normalmente para los Concejales que forman parte del equipo de gobierno 2 entradas y para los Concejales que no son parte del equipo de gobierno 1 y de entorno a 15 o 20 entradas para la Alcaldía que dispone como quiera.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día uno de Octubre de dos mil quince. Doy fe.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE.-

Vº. Bº.

El Alcalde.-

PROVINCIA DE HUELVA.-